

34061 ORDEN de 28 de julio de 1982 por la que se autoriza al Centro «Academia Ripollés», para la impartición de diferentes cursos como Centro privado de Enseñanza a Distancia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por doña María Teresa Ripollés Barrada, como titular del Centro «Academia Ripollés», de enseñanza por correspondencia, sito en la calle Gran Vía, 31, Madrid, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de enseñanza a distancia, y para impartir diversos cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 14 de septiembre de 1963, con el número 152;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y que ha cumplido lo señalado en la disposición transitoria 1.ª de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, acompañando a toda la documentación el informe favorable de la Unidad Técnica de Construcción y el de la Dirección Provincial;

Visto el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, los preceptos correspondientes de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y la Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las citadas normas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Academia Ripollés», sito en Madrid, calle Gran Vía, número 31.

Segundo.—Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, las enseñanzas siguientes:

Apartado c): Formación Profesional segundo, rama Administrativa y Comercial, régimen de enseñanzas especializadas. Especialidades: Administrativo, Secretariado, Informática de Gestión, dentro de la misma rama, en régimen general.

Especialidad: Contabilidad.

Apartado f): Cursos de Mecanografía, cursos de Correspondencia comercial, cursos de Cálculo comercial, cursos de Contabilidad, cursos de Taquigrafía, cursos de Estenografía, cursos de Prácticas de oficina, cursos de prácticas de Secretariado, cursos de prácticas de Tributación, cursos de Plan General Contable, cursos de Contabilidad de costos.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el titular del Centro «Academia Ripollés» queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

34062 ORDEN de 14 de septiembre de 1982 por la que se extingue el Consejo Escolar Primario titular del Centro de Educación Especial «María Corredentora» de Madrid, y se transforma éste en Centro privado.

Ilma. Sra.: La Superiora Provincial de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, de cuya congregación depende el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Compasión», ha incoado expediente solicitando la extinción de dicho Consejo Escolar Primario, así como el pase a privado de las cinco unidades que en este régimen funcionan en el Centro Privado de Educación Especial «María Corredentora», sito en calle Luis de la Mata, 24, de Madrid;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid, que lo envía con propuesta favorable;

Resultando que la Congregación RR. de Nuestra Señora de la Compasión, titular del Centro Privado de Educación Especial «María Corredentora», acepta la titularidad directa de las unidades hasta ahora dependientes del C.E.P.;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) el Centro citado anteriormente queda constituido por 13 unidades de niñas de Pedagogía Terapéutica y que ya contaba con cinco unidades de Patronato, según Orden ministerial de 29 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio),

Vistas: La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Orden ministerial de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se dan normas para las Escuelas de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Extinguir el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Compasión» del que dependían cinco unidades que en régimen de Patronato funcionaban en el Centro Privado de Educación Especial «María Corredentora», ubicado en la calle Luis de la Mata, 24, de Madrid.

Segundo.—Uno. Transformar a privadas las mencionadas cinco unidades dependientes del C.E.P. «Nuestra Señora de la Compasión», cuya titularidad pasa a ostentarla, con todos los derechos y deberes contraídos por el C.E.P., que queda extinguido por esta Orden, la Entidad privada de la que dependían hasta ahora 13 unidades de Educación Especial.

Dos. Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que actualmente presten sus servicios en este Centro, con plaza definitiva, continuarán sometidos al mismo régimen jurídico-administrativo, si bien, las vacantes que se produzcan no se cubrirán en lo sucesivo por personal de dicha procedencia, según determina el artículo tercero de la Orden de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Tercero.—Con la privatización que nos ocupa, la nueva estructura del Centro queda establecida de la siguiente forma: 18 unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 215 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

34063 ORDEN de 14 de septiembre de 1982 por la que se extingue el Consejo Escolar Primario titular del Centro de Educación Especial «Juan XXIII» de Santander, y se transforma éste a Centro privado.

Ilma. Sra.: El Presidente de la Asociación Montañesa Pro Subnormales, AMPROS, ha incoado expediente solicitando la extinción del Consejo Escolar Primario del que depende el Centro de Educación Especial «Juan XXIII», sito en calle Nicolás Salmerón, 1, de Santander;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial de este Ministerio en Santander, que lo envía con propuesta favorable;

Resultando que la citada Asociación Montañesa Pro Subnormales, AMPROS, acepta la titularidad directa del Centro de Educación Especial «Juan XXIII», ejercida hasta ahora por su Consejo Escolar Primario;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Orden ministerial de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se dan normas para las Escuelas de Enseñanza Primaria en régimen de C. E. P.,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Extinguir el Consejo Escolar Primario titular del Centro de Educación Especial «Juan XXIII», ubicado en calle Nicolás Salmerón, 1, de Santander.

Segundo.—Uno. Transformar a Centro Privado de Educación Especial el denominado «Juan XXIII», situado en calle Nicolás Salmerón, 1, de Santander, cuya titularidad pasa a ostentarla directamente la Asociación Montañesa Pro Subnormales, AMPROS, con todos los derechos y deberes contraídos por el Consejo Escolar Primario de su dependencia, que queda extinguido por esta Orden.

Dos. Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que actualmente presten sus servicios en este Centro, con plaza definitiva, continuarán sometidos al mismo régimen jurídico-administrativo, si bien, las vacantes que se produzcan no se cubrirán en lo sucesivo por personal de dicha procedencia, según determina el artículo tercero de la Orden de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Tercero.—Con la privatización que nos ocupa, la nueva estructura del Centro queda establecida de la siguiente forma: Cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica, una unidad de Audición y Lenguaje, y una capacidad de 60 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

34064 *ORDEN de 27 de septiembre de 1982 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanzas artísticas, en el Grado Elemental de la enseñanza musical, la Academia de Música «Albeniz», de Mieres (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por doña María Angeles Fernández Rodríguez y doña María Josefa Nuño Pérez, con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo tercero, número uno, del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1984, de 18 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de enseñanzas artísticas, con el alcance y efectos que para los mismos establecen las disposiciones vigentes, la Academia de Música «Albeniz», sita en la calle Teodoro Cuesta, número 2, de Mieres (Oviedo), en el Grado Elemental de la enseñanza musical, que quedará adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Oviedo.

Lo digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

34065 *ORDEN de 21 de octubre de 1982 por la que se revisan y actualizan Ordenes ministeriales de clasificación correspondientes a Centros Privados de Bachillerato de las provincias siguientes: Alicante, Granada, Madrid y Navarra.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros privados de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado.

Vistos: El Decreto 1955/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15), reguladora de la clasificación de centros no estatales de Bachillerato y 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Alicante

Municipio: Callosa de Ensarriá. Localidad: Callosa de Ensarriá. Denominación: «Almedia». Domicilio: Partida Colomina, sin número. Titular: Cooperativa Almedia.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 23 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio de 1979).

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela. Denominación: «Santo Domingo». Domicilio: Calle Adolfo Clavarana, 51. Titular: Obispado de Orihuela-Alicante.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 23 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio de 1979), y 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979).

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «El Carmelo». Domicilio: Calle Félix Rodríguez de la Fuente, sin

número. Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas Misioneras.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, modificándose, en consecuencia la Orden ministerial de 11 de marzo de 1982 en cuanto a nueva nomenclatura del domicilio.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Calle Escritores, 13. Titular: Antonio Martín Sobrino.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 85 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1979 y 7 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo de 1980).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora del Recuerdo». Domicilio: Plaza del Duque de Pastрана, 5. Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de Jesús.—Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 26 unidades y capacidad para 1.040 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979) y 29 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Cumbre». Domicilio: Calle Costa Rica, 25. Titular: José Benegas Lozano y Celestino Fernández.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1979) y 8 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1979).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, 127. Titular: Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979) y 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1979).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de las Maravillas». Domicilio: Calle Guadalquivir, número 9. Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979) y 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Vellazquez». Domicilio: Calle Serrano, 158. Titular: María Luz Guaza.—Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de puestos escolares y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1980) y 3 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1980).

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Denominación: «Vedruna». Domicilio: Calle San Fermín, 28. Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1978) y 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1979).

Las clasificaciones señaladas anulan a cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.